



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2018 00402 00**, informando que, el extremo pasivo allegó subsanación de la contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, identificada con NIT 830.515.294-0 representada legalmente por la Doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO** identificada con C.C. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S. de la J, como apoderada judicial principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, y a la Doctora **SANDRA PAOLA ANILLO DIAZ** identificada con C.C. 1.050.038.302 y T.P. 271.077 como apoderada judicial sustituta, de igual manera a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA MENDIVELSO VEGA** identificada con CC 52.354.338 y T.P. 133.944 del C.S. de la J. como apoderada judicial de **FIDUCIARIA LA PREVISORA SA**, como vocera y administradora del PAR Banco Cafetero en Liquidación, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por la apoderada de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA SA** (fl.79 a 87), y del escrito de la contestación de la demanda allegada por la apoderada de **COLPENSIONES (FL. 88 A 89)** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS, para el día **jueves diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (08:15 AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

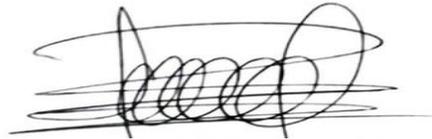
Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 114 del 25° de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG